No. GS-2026- 072294 **/ DITAH - APROP 20.1**

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2026

RADICACIÓN
DILOF-GUGED
RECIBIDO: Jaguerlain.
FECHA: 01 OCT 2026
HORA: 849

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 Nro. 26 - 21 CAN
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato PN DILOF 06-7-10275-26.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/08/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-027404-DILOF del 25/08/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO obrando en calidad de Director Logístico y Financiero (E), nombró como supervisora del contrato de prestación de servicios del asunto a la señora mayor JAZMÍN ROCÍO MURCIA ARIAS Jefe Área de Procedimientos de Personal (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** cero (0)

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN DILOF No. 06-7-10275-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	RECUPERACIÓN PLACAS DE IDENTIFICACIÓN POLICIAL CON CHIP QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO FUERA DE SERVICIO
Contratista	INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A. - INSITEL S.A.
Representante legal	JULIÁN ALBERTO CLAVIJO GONZÁLEZ

Valor inicial del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($889.508.000,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL PESOS ($889.508.000,00) MONEDA LEGAL incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Durante dicho término el contratista realizará la entrega de las placas recuperadas en dos (2) entregas parciales, así: 1. Primera entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de octubre de 2026. 2. Segunda entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/08/2026 (aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Durante dicho término el contratista realizará la entrega de las placas recuperadas en dos (2) entregas parciales, así: 1. Primera entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de octubre de 2026. 2. Segunda entrega: tres mil quinientas dos (3.502) Placas de Identificación Policial con Chip recuperadas, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1. Acciones adelantadas:

1. El día 03 de septiembre del presente año la firma INSITEL S.A. firmó acta de inicio y el cronograma para la entrega de las Placas de Identificación Policial con Chip que se encuentran en estado fuera de servicio.

2. Mediante acta No. 00038/APROP-GRIPO del 03-09-2026, se realizó la entrega a la firma INSITEL S.A. de 7.004 Placas de Identificación Policial con chip, con el fin de dar inicio al proceso de recuperación de las mismas.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumple con el objeto del contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumple toda vez que no se ha presentado ninguna novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Cumple con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF)
5. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron novedades relacionadas con el cumplimiento de esta obligación.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Se verificó la constitución y aprobación de la Garantía Única, correspondiente a la Póliza No. 420-47-994000051976, aprobada el 31 de agosto de 2026.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones relacionadas con la divulgación o uso indebido de la información.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se presentaron situaciones relacionadas con peticiones o amenazas de las señaladas en la presente obligación.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se presentaron novedades relacionadas con la cuenta reportada para los pagos.
10. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se presentó requerimiento de restitución de elementos puestos a disposición del contratista.
11. El contratista, deberá aplicar buenas practicas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron novedades relacionadas con el cumplimiento de las medidas ambientales aplicables a la ejecución contractual.
12. El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.	SI	Cumple con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva

13. El contratista debe cumplir con la política ambiental: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones contrarias a la política ambiental institucional.
14. El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenciaron situaciones contrarias a las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental institucional.
15. El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas.	SI	Durante el período objeto de seguimiento, no se evidenció utilización de bolsas plásticas, toda vez que a la fecha no se ha efectuado la entrega de los productos objeto del contrato.
16. SISTEMA OTAN DE CATALOGACIÓN (SOC). - el CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la obligación de catalogación.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
17. El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final del chip de las placas de identificación policial que sean reemplazados, señalando el número interno del chip (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y en la Circular Externa 002 del 08/01/2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVES DEL SIIF NACION", esto en caso de que aplique.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Recuperación placas de identificación policial con chip Prestación del servicio de recuperación, a todo costo, de siete mil cuatro (7.004) placas de identificación policial con chip fuera de servicio.	SI	No se ha presentado ninguna novedad
Recuperación a todo costo de la placa de identificación policial con chip. Las placas que presenten pérdida o desprendimiento de cualquiera de sus componentes, tales como el circulo central, el blasón, tornillos de fijación o el componente electrónico (RFID), serán objeto de remplazo. De igual manera, se efectuará el mantenimiento a los Chip adheridos y aquellos que presenten fallas o daños serán sustituidos. Las placas serán limpiadas con jabón y lavado químico, y posteriormente se pulirán con el fin de eliminar el deslustre y la contaminación. El brillo del metal de color dorado será restaurado y se removerán los rasguños leves.	SI	No se ha presentado ninguna novedad

Se deberá retocar el esmalte transparente en toda la superficie de la placa, evitando que queden partículas negras entre los rayos de luz ubicados a los lados del círculo punteado que rodea el escudo, así como en su interior. Se deberá realizar la recuperación del color original de la placa, incluyendo las tonalidades del escudo y la numeración. Se deberá aplicar el Esmalte holográfico de seguridad con tecnología de SecureShift, la cual consiste en el cambio de color al mover levemente la placa, debido a la presencia de microcopos en la región coloreada, los cuales generan un efecto evidente de variación cromática. En consecuencia, el esmalte aplicado deberá cumplir con los siguientes parámetros: • Microcopos únicos en la región coloreada de la placa. • Visibilidad y verificabilidad del efecto a simple vista. No se permitirá la colocación de hologramas ni de grabados superficiales que puedan ser removidos o eliminados. Se aplicará un revestimiento protector de polímero pesado y transparente a toda la placa. El panel y el anillo de sellado recibirán una cúpula de esmalte transparente, con el fin de proporcionar la máxima durabilidad. Se reemplazará la etiqueta holográfica por una etiqueta con código de barras en la parte posterior de la placa. Se deberá aumentar el grosor de la capa protectora con el propósito de evitar el deterioro prematuro, la oxidación o la pérdida del esmalte protector, como consecuencia de las condiciones climáticas presentes en las diferentes zonas costeras y tropicales del territorio colombiano, especialmente aquellas asociadas a la salinidad, la humedad y otros factores ambientales. Las placas serán empacadas y selladas con materiales resistentes a los rasguños y separadas en bandejas, garantizando que no se presente daño alguno durante su manipulación y transporte. Se registrará cada credencial recibida, contrastándola con la lista de empaque suministrada por el cliente, y se realizará la prueba de funcionamiento del componente electrónico (RFID) remplazando los que se encuentren inoperables. La empresa contratista elaborara y enviará por correo electrónico un archivo que contenga, para cada envío, el número de placa, el código keydate RFID y el número del código de barras correspondiente. El contratista deberá garantizar a la Policía Nacional la disposición final componente electrónico (RFID) de las placas que sean reemplazados, señalando el número interno (KEYDATE) y anexando la respectiva evidencia del proceso la cual será verificada por el supervisor del contrato al momento de la ejecución del mismo.		
Certificación de Garantía El contratista certifico que es distribuidor autorizado en Colombia, mediante la cual garantizo un tiempo mínimo de garantía de cinco (5) años para cada uno de los elementos a los que se les realice la recuperación. Dicha garantía incluye los gastos de envío, carga e importación, sin costos adicionales para la Policía Nacional, y cubrirá eventos tales como desprendimiento de piezas, oxidación prematura, perdida de esmalte, pintura y daños en el chip, a partir del momento en que los bienes sean recibidos en el Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano. **Nota:** Cuando las placas deban ser enviadas para hacer efectiva la garantía por desprendimiento de piezas, oxidación prematura, pérdida de esmalte, pintura o daño en el componente electrónico (RFID), la empresa contratista contará con un plazo máximo de cuatro (4) meses, contratados a partir de la fecha de recepción de los elementos, para	SI	Realizó entrega de la certificación expedida directamente por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia

garantizar la devolución de las placas debidamente reparadas o sustituidas, según corresponda.			
Numeración para realizar la recuperación de las placas de identificación policial con chip. Se realizará una (1) entrega total de las placas a la firma contratista, la cual incluirá el listado con los números de identificación de cada una de ellas, así como los demás requerimientos necesarios para llevar a cabo la correcta ejecución del contrato. Dicha entrega deberá realizarse en coordinación con el Jefe del Grupo de Identificación Policial de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.	SI		Se realizó la entrega de las placas a la empresa para su respectiva recuperación
Confidencialidad de la Información El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón, diligencio un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".	SI		No se ha presentado ninguna novedad, durante el período objeto de seguimiento.
Compromisos Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo De La Policía Nacional. El contratista deberá cumplir con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normativa vigente, por lo cual, suscribió el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI		No se ha presentado ninguna novedad
Compromiso Anticorrupción. Cumplir con el compromiso de anticorrupción relacionado en el contrato, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la oferta, para la cual, diligencio el formulario " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ".	SI		No se ha presentado ninguna novedad, durante el período objeto de seguimiento.
Componente Ambiental El contratista anexo junto con la oferta certificación, donde manifestó que el proyecto no requiere de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.	SI		No se ha presentado ninguna novedad

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado situaciones anormales o de relevancia durante la ejecución.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (61) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional-Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán dos (2) pagos contra entrega de las placas según acta de inicio y cronograma, plasmado en el plazo de ejecución, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguiente a la radicación de la factura y demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con los

documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante el cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante el cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNCA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso que aplique.

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERÍA DE SISTEMAS TELEMÁTICOS S.A.
NIT: 816.001.431-6
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
CUENTA No: 007269995838

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas			
	Valor en pesos		% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$	889´508.000,00	100%
Valor total de las entregas	$	0	0%
Valor total facturado	$	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$	0	0%
Valor pagado	$	0	0%
Valor pendiente de entrega	$	889´508.000,00	100%

NOTA: para calcular el porcentaje sobre los pagos y entrega, pueden emplearse las siguientes fórmulas:

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

Ejemplo: *($208.499.067,00 / $524.790.000,00) = 0,3973*100 = 39,73% por aproximación equivaldría al 40%.*

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2. Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relacionó y anexó los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Grado y Nombres **MY JAZMÍN ROCIO MURCIA ARIAS**
Cargo: Jefe Área Procedimientos de Personal (E)
Supervisor Contrato No. 06-7-10275-26
Correo electrónico: jazmin.murcia1283@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3106476125

Elaboró: IT. Edwin Fernando Reyes Saavedra
Revisó: CT. Jorge HernandoSotelo Sánchez